



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

20 ENE 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 14/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 86/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, solicitó autorización para la adquisición de insumos de librería para el Organismo, estimando la suma de \$ 240.600,00 (pesos doscientos cuarenta mil seiscientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 5/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 28/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Planaria N° 304/2022.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Roxana M. BELLO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, por la suma estimada de de \$ 240.600,00 (pesos doscientos cuarenta mil seiscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0267/2023.

TCP
Confeccionó EB
Controló DF
Corrigió [Signature]



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Roxana Monevú
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia